

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 23 AGO 2011

**VISTO** la nota presentada por el Director del Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona, Profesor Marcelo Carlos RICCHINI; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de "XXIII Congreso Internacional de Supervisores Docentes", declarado de Interés Educativo por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1813/11.

Que dada la importancia del mismo, el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 10/09/11 regreso 19/09/11) a nombre del Profesor Marcelo Carlos RICCHINI, DNI N° 16.454.785.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución,** la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 10/09/11 regreso 19/09/11) a nombre del Profesor Marcelo Carlos RICCHINI, DNI N° 16.454.785, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

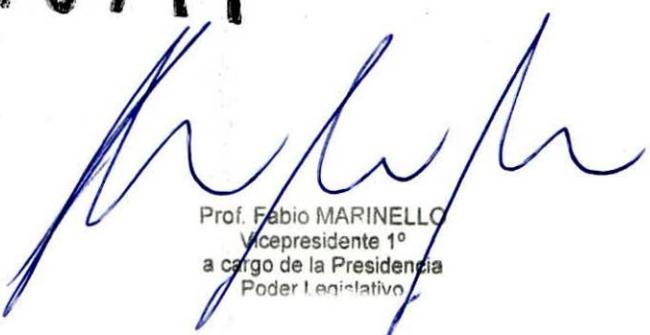
**ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket** de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**370711**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo